



Consejo Económico y Social

Distr. general
12 de diciembre de 2014
Español
Original: francés

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

50º período de sesiones

Acta resumida de la 13ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el martes 7 de mayo de 2013, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Kedzia

más tarde, Sr. Ribeiro Leão (Vicepresidente)

más tarde, Sr. Kedzia

Sumario

Examen de los informes

- a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (*continuación*)

Informe inicial del Togo (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.5108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.13-43281 (S) 111214 121214



* 1 3 4 3 2 8 1 *

Se ruega reciclar



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes

a) Informes presentados por los Estados partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto (continuación)

Informe inicial del Togo (E/C.12/TGO/1); documento básico (HRI/CORE/1/Add.38 y Rev.1 y 2); lista de cuestiones (E/C.12/TGO/Q/1); respuestas escritas del Gobierno del Togo a la lista de cuestiones (E/C.12/TGO/Q/1/Add.1), en francés únicamente) (continuación)

1. *Por invitación del Presidente, la delegación del Togo vuelve a tomar asiento a la mesa del Comité.*
2. **El Sr. Abashidze** pregunta si en el Estado parte la discriminación contra las mujeres motivada por las prácticas culturales afecta a un grupo étnico en particular. También quisiera saber con qué criterio se identifica a los grupos étnicos como tales y si hay una partida específica en el presupuesto público destinada a financiar las actividades culturales organizadas por esos grupos. Por último, el Sr. Abashidze pregunta si la misión de investigación encargada de esclarecer los presuntos casos de incitación al odio por periodistas y líderes políticos en el proceso electoral de 2005 ha dado lugar a conclusiones y recomendaciones.
3. **El Sr. Mancisidor** quisiera tener más información, por un lado, sobre el trato que reciben los idiomas minoritarios en los medios de comunicación, la enseñanza primaria, secundaria y superior; y, por otro, sobre la posibilidad de utilizar esos idiomas para acceder a la administración, la justicia, la cultura y otros servicios sociales.

Respuestas del Estado parte a las preguntas sobre los artículos 1 a 5 y 6 a 9 del Pacto

4. **El Sr. Hamadou** (Togo) explica que las viviendas que debían construirse entre 2009 y 2011 no se construyeron por motivos presupuestarios. En el Togo, la puesta en práctica de toda política de vivienda requiere conversaciones previas con los terratenientes. La revisión en curso de la política de propiedad inmobiliaria es una de las medidas adoptadas para dar una vivienda a los grupos vulnerables, dado que su principal objetivo es la construcción de viviendas de alquiler asequible. Por otra parte, el Togo aplica una política de expropiación en aras del interés público, por la cual el Estado indemniza a los propietarios cuya tierra es confiscada para realizar obras públicas. Por consiguiente, no se trata de desalojos forzosos, sino del desplazamiento de los propietarios afectados.
5. Son varios los sectores que se ven afectados por los recortes presupuestarios que el Estado intenta compensar recurriendo a ayudas. Así, en enero de 2013, el Gobierno firmó un acuerdo de financiación con la Agencia Francesa para el Desarrollo por 4.000 millones de francos CFA con el objetivo de garantizar el acceso al agua potable en las escuelas y en las zonas rurales de la región de Savanes.
6. Puesto que las limitaciones del documento marco sobre las políticas de empleo y la lucha contra la pobreza de 2004 no tardaron en ponerse de manifiesto, dicho documento ha sido revisado y mejorado. La nueva política, que es más inclusiva y responde plenamente a las necesidades actuales, ya ha sido aprobada y pronto será adoptada por el Gobierno. El Togo cuenta con 20 oficinas de inspección laboral, que en 2012 recibieron 766 denuncias presentadas a título individual y 13 de carácter colectivo.
7. Con respecto a la poligamia, el Gobierno proyecta intensificar su campaña para poner fin a esta práctica de forma definitiva. En lo que respecta a la violación conyugal, no

existe una legislación específica sobre el tema, pues este delito se castiga con arreglo a las disposiciones del Código Penal.

8. Pese a que en el pasado el Comité debió examinar la aplicación del Pacto por el Togo en ausencia de informe, ello no significa que el país no le conceda gran importancia. Tanto es así que el Jefe del Estado ha velado por que la delegación esté integrada por ministros, entre ellos el Ministro de Derechos Humanos.

9. **La Sra. Azambo** (Togo) dice que, para luchar contra la discriminación, con frecuencia se realizan actividades de concienciación, movilización, educación y formación destinadas a los jefes tradicionales o religiosos, periodistas, docentes, funcionarios locales, miembros de las Fuerzas Armadas y de las fuerzas de seguridad y otros interesados que participan en la promoción y la protección de los derechos de la mujer, con el fin de inculcar a estas personas el principio de la no discriminación y la igualdad, y de garantizar que los apliquen en la vida cotidiana. La no discriminación está consagrada en el Código de las Personas y de la Familia aprobado en 2012, que contiene disposiciones encaminadas a combatir las prácticas que discriminan a la mujer, como los ritos de viudez degradantes practicados por algunos grupos étnicos.

10. El Gobierno togolés se compromete a respetar la igualdad entre hombres y mujeres en la atribución de puestos estratégicos. Además, para lograr la igualdad, en los últimos cinco años las fuerzas de seguridad y de defensa han contratado mujeres. Asimismo, el Gobierno togolés ha impuesto un cupo de mujeres en el examen nacional para la contratación de docentes en formación.

11. A pesar de los avances logrados gracias a la introducción del dispositivo de lucha contra el trabajo infantil y la trata de niños, del que forman parte el Código del Niño y la Ley sobre la Trata de Niños de 2005, es necesario seguir trabajando de manera constante en el plano jurídico y en la detección de estas prácticas. Se está elaborando una ley para reprimir la trata de personas, en particular de mujeres.

12. **La Sra. Wilson de Souza** (Togo) señala que el Ministerio de Derechos Humanos colabora estrechamente con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, por lo que existe una auténtica sinergia en la labor realizada, aunque el Togo reconoce la autonomía de la Comisión. Ha habido intercambios recientes entre estas tres entidades sobre el mecanismo nacional de prevención de la tortura.

13. **El Sr. Kodjo** (Togo) señala que el Código de las Personas y de la Familia consagra la igualdad entre ambos sexos en materia sucesoria, independientemente del tipo de bien de que se trate. Con respecto a los bienes raíces, se distingue entre el sistema moderno, por el que se rigen las tierras registradas, y el sistema consuetudinario, por el que se rigen las tierras no registradas que se adquieren mediante sucesión y que son administradas por las comunidades. Con respecto al matrimonio, el régimen de derecho común ya no es el de la poligamia, sino el de la monogamia. En lo que concierne al lugar que ocupa el Pacto en el ordenamiento jurídico nacional, con arreglo al artículo 50 de la Constitución, todo instrumento ratificado por el Togo tiene rango constitucional.

14. **La Sra. Shin** constata que si bien la monogamia es el régimen de derecho común, la poligamia sigue estando permitida en el Estado parte. Habida cuenta del elevado número de matrimonios precoces, la oradora quisiera saber si la ley establece una edad mínima para contraer matrimonio. Pregunta si el Estado parte ha comprendido lo que implica la noción de ajustes razonables para las personas con discapacidad.

15. **El Sr. Sadi** quisiera que, además de los datos proporcionados y las intenciones expresadas, la delegación proporcionara ejemplos concretos de la aplicación de la ley,

decisiones judiciales y los resultados de las campañas realizadas en la esfera del trabajo infantil, las inspecciones laborales y la discriminación de la mujer.

16. **La Sra. Bras Gomes** quisiera más detalles sobre el cuerpo de inspectores del trabajo y la administración propios de que dispone la zona franca, cuyo efecto es el de debilitar los mecanismos existentes. Pregunta cuál es la situación de la política nacional de protección social, que está por adoptarse desde 2012, y quisiera tener información más detallada sobre la existencia de un doble régimen de seguro médico en el que conviven, por un lado, la Caja Nacional de Seguridad Social, que brinda protección a los trabajadores del sector privado, y, por el otro, el régimen obligatorio de seguro médico de los funcionarios públicos togoleses. La Sra. Bras Gomes pregunta, además, cuál es el marco jurídico existente para la protección social de los empleados domésticos.

17. **La Sra. Ravenberg** recuerda que es inútil aprobar leyes si después no se hace nada por aplicarlas. Considera que es necesario modificar la Ley nacional de 1978 sobre la nacionalidad, ya que discrimina a las mujeres en cuanto a la transmisión de la nacionalidad a los hijos y es contraria a la Constitución de 1992, que consagra la igualdad entre hombres y mujeres a este respecto. La oradora pregunta qué políticas ha adoptado el Gobierno para eliminar las disposiciones discriminatorias del derecho consuetudinario.

18. **El Sr. Atangana** (Relator para el país) solicita detalles sobre el lugar que ocupa el Pacto, en particular sobre la justiciabilidad de los derechos, aparte de los derechos laborales, y señala a la atención del Estado parte la observación general N° 9 del Comité sobre este asunto. Señala, además, que existe una contradicción entre la información proporcionada en el párrafo 198 del informe del Estado parte y lo dispuesto en la Constitución. En lo que respecta al derecho consuetudinario, el Sr. Atangana pregunta si los bienes consuetudinarios se inscriben en algún registro público y desearía que se detallara el modo en que se realizan las ventas de carácter consuetudinario.

19. *El Sr. Ribeiro (Vicepresidente) ocupa la Presidencia.*

20. **M. Hamadou** (Togo) afirma que el Instituto Nacional del Seguro de Salud no pretende competir con el Fondo de Seguridad Social, sino garantizar la cobertura social universal. Especifica que hay regímenes de cotización diferentes: los empleados pagan cotizaciones más elevadas que los empleadores en el caso de la Caja Nacional de Seguridad Social; mientras que en el caso del Instituto Nacional del Seguro de Salud, los empleados pagan las mismas cotizaciones que los empleadores. Sin embargo, aún no se ha alcanzado el objetivo de la cobertura universal, ya que los empleados domésticos y el sector informal siguen sin tener cobertura. En cuanto al derecho consuetudinario y los derechos de la mujer, las disposiciones del primero se aplican cuando son favorables, pero no cuando están en contradicción con el derecho positivo.

21. Con respecto a los bienes raíces, para evitar la doble venta, todas las ventas deben registrarse ante un notario, que informa a los servicios de urbanismo y catastro, o deben confirmarse mediante una decisión judicial. Se emite un certificado de la venta, que hace las veces de título de propiedad oficial. El orador señala que el tribunal del trabajo de Lomé, que actualmente tiene jurisdicción en todo el territorio, debería ver reducida su carga de trabajo tras la creación de tribunales análogos en las capitales de las provincias. En todos los procesos judiciales abiertos en los que se ha invocado el Pacto, se considera que este instrumento forma parte de la Constitución. No obstante, hay un desfase innegable entre las leyes y su aplicación. Por último, en lo que respecta a las intervenciones de la Inspección del Trabajo en la zona franca, se examinaron las 766 denuncias presentadas; se establecieron 560 actas de conciliación, los tribunales conocieron de 132 asuntos, y 34 expedientes se desestimaron. Los inspectores de trabajo que intervienen en la zona franca emiten dictámenes. La intervención del Ministerio de Trabajo, que es el órgano de recurso, se solicita cuando los inspectores no logran resolver algún asunto.

22. **La Sra. Wilson de Souza** dice que, por iniciativa de la sociedad civil y con el apoyo de socios financieros, se han creado mutualidades de la salud en todas las regiones, fundamentalmente para el sector informal, mucho antes de la creación del Instituto Nacional del Seguro de Salud. Sin embargo, para funcionar, las mutualidades deben disponer de un número considerable de afiliados. Por consiguiente, se han iniciado campañas para atraer nuevos miembros.

23. **El Sr. Kodjo** (Togo) dice que, como el artículo 32 de la Constitución tiene precedencia sobre la Ley de 1978, desde hace al menos cinco años los niños nacidos de madre o padre togolés adquieren la nacionalidad togolesa. En cuanto a la poligamia, conviene evitar la imposición de un cambio drástico a la sociedad togolesa, dado que podría resultar contraproducente. Ahora, las mujeres pueden elegir libremente la profesión que desean ejercer y la igualdad entre hombres y mujeres se aplica desde que se ratificó el Pacto. Aunque se han eliminado la mayoría de las disposiciones del Código de las Personas y de la Familia que discriminaban a la mujer, sigue habiendo margen para mejorar la legislación. La aplicación del nuevo Código de Familia es un proceso a largo plazo que implica una fase de sensibilización.

24. **La Sra. Wilson de Souza** (Togo) informa al Comité de que los miembros de la delegación que representan a un ministerio son la persona de referencia para las cuestiones de derechos humanos en ese ministerio. Juntos conforman la Comisión Interministerial para la Elaboración de los Informes Iniciales y Periódicos. El Ministerio de Derechos Humanos coordina las actividades de las 31 personas de referencia del país.

25. **El Sr. Sadi** celebra la existencia de personas de referencia para los derechos humanos en cada ministerio y dice que otros países podrían adoptar esta práctica ejemplar.

26. **La Sra. Shin** pregunta si el Código de la Familia o el Código Civil del Estado parte establecen una edad mínima para contraer matrimonio.

27. **La Sra. Azambo** (Togo) dice que el artículo 43 del Código de las Personas y de la Familia, en su versión enmendada de 2012, y el artículo 267 del Código del Niño (2007) prohíben el matrimonio de niños. La edad legal para contraer matrimonio es de 18 años tanto para las niñas como para los niños. También se prohíbe el matrimonio forzado, en virtud del artículo 44 del Código de las Personas y de la Familia. Tras la entrada en vigor de la Ley de 1998 que prohíbe la mutilación genital femenina, la prevalencia de esta práctica disminuyó del 12% en 1998 al 2% en 2012. En lo que respecta a la ley de lucha contra la trata de niños, la Sra. Azambo explica que se estableció en el país un sistema de alerta (línea telefónica). En caso de violación de los derechos del niño (trata, trabajo infantil), el Ministerio de Acción Social puede constituirse en parte civil. En 2010, el Tribunal de Sokodé condenó a nueve personas por delitos de trata. Además, se iniciaron actuaciones contra varias personas por acusaciones de matrimonio precoz.

Respuestas a las preguntas sobre los artículos 10 a 12 del Pacto

28. **El Sr. Bouloufei** (Togo) dice que la atención dispensada a las personas que viven con el VIH ha mejorado considerablemente desde 2008. En 2012, 29.000 personas recibieron tratamiento antirretroviral de forma gratuita. Se movilizan recursos internos con este fin y el Ministerio de Salud dedica una partida presupuestaria a la compra de medicamentos antirretrovirales destinados prioritariamente a las personas vulnerables (mujeres y niños). El sistema está descentralizado: hay 115 centros de atención y 57 centros de distribución en el país, y se hace especial hincapié en la prevención (sensibilización, promoción de las pruebas voluntarias para la detección del virus). La lucha contra la mortalidad y la morbilidad infantiles comprende medidas de prevención (vacunación gratuita y reparto de mosquiteros impregnados con insecticida, campañas sobre la importancia de lavarse las manos, construcción de letrinas y eliminación de vertederos de

basura ilegales, etc.) y de atención de la salud (medicinas gratis contra la malaria, red de centros regionales de recuperación nutricional). Con respecto a la meningitis, que en el Togo tiene carácter endémico y cíclico, se efectúa un control epidemiológico, se realizan campañas de vacunación a gran escala y se distribuyen antibióticos. Además, el Gobierno proyecta contratar a 1.000 trabajadores de la salud para atender las zonas de difícil acceso. En cuanto a la salud mental, el capítulo V del Código de Salud (2009) establece tres modalidades de ingreso en un hospital psiquiátrico: la hospitalización libre, de oficio o a solicitud de un tercero. Las visitas, previstas en el Código, aún no están sistematizadas.

29. **El Sr. Hamadou** (Togo) dice que el programa de construcción de viviendas que no se puso en marcha de 2009 a 2011 por falta de recursos está siendo reactualizado por el Ministerio de Trabajo, el Ministerio de Defensa y el Ministerio de Hacienda. En el marco de la reforma del sistema inmobiliario, el Ministerio de Urbanismo está modificando el Código Inmobiliario a fin de adaptar la legislación a las necesidades de la población. Para ello debe tener en cuenta la realidad sobre el terreno. En cuanto a los desalojos forzados, el Togo es miembro de la Iniciativa para la Transparencia en las Industrias Extractivas y, como tal, está obligado a negociar con los habitantes las condiciones de expropiación. Por último, el Gobierno no ha fijado un cupo para la contratación de personas con discapacidad, pero su objetivo es mejorar la accesibilidad de las infraestructuras para las personas con discapacidad.

30. **El Sr. Pillay** solicita información sobre el sistema de compensación que tiene previsto aplicar a los propietarios cuyas tierras hayan sido expropiadas en las zonas mineras. Señala a la atención de la delegación del Togo la definición de desalojo forzoso que figura en la observación general N° 7 del Comité. Tras observar que, en 2006, el 61% de la población togolesa vivía por debajo del umbral de pobreza, pregunta sobre los resultados de las diversas estrategias de reducción de la pobreza aplicadas por el Gobierno.

31. **La Sra. Shin** señala que, a pesar de que la edad legal para contraer matrimonio ha sido fijada en 18 años y que la ley prohíbe el matrimonio precoz y forzado, sigue habiendo matrimonios precoces en el Togo. La oradora solicita a la delegación que en su próximo informe suministre estadísticas sobre la situación a ese respecto.

32. **El Sr. Hamadou** (Togo) dice que es necesario distinguir entre los conflictos privados, que enfrentan a un propietario con un inquilino que no puede pagar el alquiler, y las expropiaciones por motivos de interés público o para la explotación minera. El Estado debe indemnizar a los propietarios de tierras expropiadas para permitirles encontrar un alojamiento decente. El Gobierno es consciente de que hay personas cuyas condiciones de alojamiento son precarias y tiene intención de mejorar el nivel de vida de la población mediante la construcción de viviendas de alquiler asequible destinadas a las personas que las necesitan. Al Gobierno togolés agradecería el apoyo y el asesoramiento del Comité sobre estos temas.

Respuestas del Estado parte a las preguntas sobre los artículos 13 a 15 del Pacto

33. **El Sr. Sessenou** (Togo) dice que el Gobierno ha tomado conciencia de la importancia de la cultura en el desarrollo de los países y adoptó una política cultural nacional el 30 de marzo de 2011. El Gobierno se esfuerza por alentar las iniciativas culturales y promover el arte y la cultura, pero no puede lograr dichos objetivos sin recursos financieros, los cuales escasean en el actual contexto de crisis económica mundial. Sin embargo, hace todo lo posible por apoyar las actividades culturales. En 2013, se destinaron más de 11 millones de francos CFA a la construcción de un centro cultural en la ciudad de Kéao. El Estado fomenta la expresión de las diferentes culturas del país, lo cual incluye la organización de festivales tradicionales y la utilización de los idiomas de las minorías étnicas. También se esfuerza para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos culturales, atendiendo a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las

Personas con Discapacidad. En particular, el Gobierno ha recordado recientemente a los empresarios a cargo de la construcción del centro cultural de Kétao su obligación de tener en cuenta las necesidades de las personas con discapacidad.

34. **La Sra. Goeh-Akue** (Togo) dice que el Ministerio de Arte y Cultura, en colaboración con la sociedad civil, organiza actividades para promover una cultura de la paz con el objetivo de apaciguar a la población tras los conflictos políticos ocurridos en el país.

35. **El Sr. Hamadou** (Togo) dice que en el Togo hay 45 grupos étnicos que viven en perfecta armonía. Los conflictos ocurridos en el decenio de 1990 no fueron interétnicos, sino políticos y son solo un recuerdo del pasado. Se celebran muchos matrimonios interétnicos en el país. Por otra parte, la Comisión de la Verdad, la Justicia y la Reconciliación acaba de dar por cumplida su misión.

36. *El Sr. Kedzia vuelve a ocupar la presidencia.*

37. **El Sr. Bellei** (Togo) dice que las 80 Escuelas de Iniciativas Locales, cuyo nivel es insuficiente, tienen previsto cerrar a partir del inicio del año académico 2013/14. Los docentes voluntarios que trabajan actualmente en estas escuelas reciben una remuneración anual de 90.000 francos CFA. En cuanto a la mejora de la calidad de la enseñanza, como parte del Proyecto de Educación y Fortalecimiento Institucional, se prevé la construcción de 800 aulas adicionales para reducir el número de alumnos por clase. Los niños reciben educación en derechos humanos desde la escuela primaria como parte de su instrucción cívica y política.

38. El Togo cuenta actualmente con tres escuelas nacionales de formación de docentes y tiene proyectado construir tres más, en el marco del proyecto de Educación y Fortalecimiento Institucional. El Instituto Nacional de Ciencias de la Educación forma a docentes para la enseñanza secundaria. Se puso en marcha el Programa de Formación Compensatoria Inicial, destinado a instruir a los educadores que no han recibido formación antes de comenzar a ejercer la docencia, gracias al cual fue posible, entre otras cosas, las competencias de los docentes voluntarios de las Escuelas de Iniciativas Locales.

39. En cuanto a la calidad de la enseñanza técnica, gracias al apoyo de la Agencia Francesa para el Desarrollo, en abril se firmó un acuerdo de 4 millones de francos CFA para modernizar la formación profesional. Esta suma servirá para construir un centro de formación para los oficios en zona portuaria. Con el objetivo de reducir las tasas de repetición y deserción escolar, el Ministerio de Educación ha decidido dividir los seis cursos de educación primaria y secundaria en subciclos, de modo que ahora solo es posible repetir al final del subciclo, e instauró la gratuidad de la educación para luchar contra la deserción escolar de las niñas.

40. **La Sra. Wilson de Souza** (Togo) dice que el Ministerio de Derechos Humanos, en colaboración con los demás ministerios, ha puesto en marcha un programa de educación en derechos humanos y ciudadanía. En la actualidad, el Gobierno se inspira en el trabajo realizado en diversos talleres para elaborar, en el largo plazo, una política de derechos humanos y ciudadanía. La política debería permitir trabajar en los programas escolares de todos los niveles de enseñanza. Al mismo tiempo, en el marco de los talleres realizados con las universidades de Lomé y Kara, los estudiantes nombraron a coordinadores para las cuestiones de derechos humanos, que recibieron formación en derechos humanos.

41. **El Sr. Hamadou** (Togo) dice que las reducciones presupuestarias actuales afectan a todos los sectores y no solamente a la educación. El objetivo del Gobierno sigue siendo mejorar el sistema educativo con el apoyo de sus asociados. Es por ello que el Estado sigue adquiriendo material pedagógico y ha decidido recuperar y reciclar las Escuelas de Iniciativas Locales, así como a sus docentes voluntarios, a fin de mejorar la calidad de la

educación. En cuanto al Convenio N° 169 de la OIT, su ratificación va por buen camino, aunque la concepción que se tiene en el país de la noción de pueblo indígena difiere de la establecida en el Convenio.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.